



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD DE SANTA FÉ
LA PRESIDENCIA
JOSÉ FARID POLANIA PUENTES
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



Oficio JAL 253 Bogotá, Septiembre 25 de 2012
Al contestar favor citar este número

Alcaldía Local de Santa Fé

Rad No 2012-032-009561-2

Fecha 25/09/2012 10:48:08 (-:40)

OU JOSE F POLANIA P

032->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



Doctor
CARLOS RODOLFO BORJA
Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL SANTA FÉ
Ciudad

**Asunto: REMISIÓN DEL ACUERDO LOCAL MEDIANTE EL CUAL SE
ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2013-2016 "SANTA
FÉ EL CENTRO DE TODAS Y TODOS"**

Respetado Doctor Borja:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito remitir a su despacho, el Acuerdo Local "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la localidad de Santa Fé 2013-2016 Santa Fé el Centro de Todas y Todos" para su sanción.

Cordialmente,


JOSÉ FARID POLANIA PUENTES
Presidente JAL

Junta Administradora Local de Santa Fé

Anexo: 40 folios

**Acuerdo Local Número 002
(Septiembre 21 de de 2012)**

**"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico,
Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Santa Fe" 2013- 2016**

SANTA FE, EL CENTRO DE TODAS Y TODOS

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la construcción política en sus artículos 322, 324, ley 152 del 199, el artículo 69 del Decreto 1421 del 1993 y el acuerdo 13 del 2000 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 322 y 324 que las Juntas Administradoras Locales, distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.
2. Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del plan de desarrollo establece en su art. 3 los principios que se deben tener en cuenta como los son necesidades básicas insatisfechas y eficiencia administrativa. Además, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el art. 342, y en general por el Capítulo II del Título XI de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación, lo referente a los procesos de planeación en los niveles nacional y territorial.
3. Que la Ley 1551 del 2012 establece los parámetros para la elaboración de los planes de desarrollo teniendo en cuenta la equidad, la población y las necesidades básicas insatisfechas.
4. Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 69 establece numeral 1°. "Atribuciones de las Juntas Administradoras Locales: De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del Alcalde Mayor corresponde a las Juntas Administradoras: Adoptar el plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General del Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad".

5. Que en el mismo Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 79 establece las herramientas para permitir la participación comunitaria, el control social y la adopción del plan de desarrollo, previa audiencia públicas de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad en el trámite de los proyectos de acuerdo de las Juntas administradoras Locales.
6. Que el Acuerdo 13 de 2000. Este acuerdo establece la participación para la elaboración del plan de desarrollo local a través de los encuentros ciudadanos como instancia de planeación local. Reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital.
7. Que el decreto distrital 372 de agosto 30 de 2010 en sus art. 8 y 11 establece lo referente al sistema de presupuesto a nivel local para la elaboración del plan local, en virtud del decreto 714 de 1996 teniendo en cuenta los art. 10, 18, 20 32.
8. Que la Directiva 5 de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece los lineamientos de política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes de desarrollo.
9. Que la circular de la Secretaría Distrital de Hacienda N° 004 de 2012 presenta la proyección de transferencias de la Administración central para las localidades período 2013- 2016 y en esta se le programa a Santa Fe un monto presupuestal de \$59.502.000.000 correspondiente a un índice de 2.73 según cálculo de la Secretaría de Planeación.
10. Que el concejo de Bogotá aprobó el plan de desarrollo "Bogotá Humana", mediante acuerdo No. 489 del 04 de junio del 2012.

ACUERDA

Parte I PARTE GENERAL

Capítulo I VISIÓN Y EJES ESTRATÉGICOS.

Artículo 1. Visión.

En el 2019 La localidad de Santa Fe con la participación decisoria de la ciudadanía, será reconocida como el centro revitalizado de Bogotá D.C, seremos un referente distrital en procura de desarrollar la democracia; seremos una localidad protectora y segura, donde sus habitantes serán el eje de los procesos sociales, ambientales y culturales, mediante la disminución de la segregación y discriminación; preparada para enfrentar el cambio climático y en defensa y fortalecimiento de lo público.

Artículo 2. Ejes Estratégicos.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local de Santa Fe, en procura de profundizar la visión del plan, y que servirán de guía para la definición de objetivos, se organizan entorno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

La participación con carácter decisorio, incide en el desarrollo de las políticas públicas implementadas en la localidad, por tanto el fortalecimiento y la organización de todos los sectores sociales, comunitarios y poblacionales, será transversal a este plan de desarrollo local "SANTA FE PARTICIPANDO Y DECIDIENDO, VIGORIZANDO EL CENTRO, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS".

Capítulo II EJE I.

UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN: EL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO.

Objetivos, estrategias, programas.

Artículo 3. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. **Reducir la desigualdad y la discriminación social y cultural.** Modificar las condiciones que restringen el acceso a la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud adecuadas para su desarrollo integral, facilitar el acercamiento al conocimiento científico y a la producción y demanda de bienes culturales; así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir diversos roles, sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por sus identidades de géneros, religión, política, personas en condición de discapacidad, adscripción étnica o cultural.
2. **Reducir formas de discriminación asociadas a condiciones étnicas, culturales, de género y orientación sexual.** Relevar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración local, centrada en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones; con énfasis en la no discriminación y la no exclusión considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.



Con la apropiación, participación y decisión social y política de las mujeres, grupos étnicos, las personas de los sectores LGBTI, las personas en condición de discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados, disminuyendo y combatiendo toda forma de violencia contra las mujeres, los niños, las niñas y las y los adolescentes de modo que se avance hacia la equidad e igualdad de oportunidades.

3. **Propender la defensa, protección y restablecimiento de los Derechos Humanos de los distintos grupos vulnerables.** Reconocer y buscar propender por el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos a toda la ciudadanía, con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación; y estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenen o favorezcan las situaciones de violación de los Derechos Humanos imposibilitando su ejercicio pleno.
4. **Construir un territorio que garantice el acceso equitativo a la localidad.** El establecimiento de redes estructurantes – acueducto y alcantarillado, malla vial, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos y administrativos, y propendiendo por la permanencia de los habitantes, deben contribuir con la búsqueda de la permanencia de los actuales habitantes de la localidad y con la reducción de la segregación, facilitando el acceso a toda la población sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, su edad, condición física o su identidad de género.

Artículo 4. Estrategias.

Para contribuir al propósito de la localidad de reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que inciden en la segregación y discriminación, la administración local implementará las siguientes estrategias con participación y organización ciudadana:

1. Brindar condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo vital – niños, niñas, adolescentes (NNA), jóvenes, adultos y adultos mayores-, esto se logra con la atención prioritaria basada en el enfoque diferencial, de género y de atención prioritaria.
2. Mejorar las condiciones de aprendizaje escolar, desescolarizado y no escolar con enfoque diferencial y de género de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Propender por garantizar el ejercicio pleno de derechos, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias lo cual se hará desde la formulación e implementación de las políticas públicas, promoviendo los enfoques diferenciales de identidad de género, orientaciones sexuales, pertenencia étnica y cultural.
4. Promover y proteger los Derechos Humanos, reconociendo la dignidad y el restablecimiento de los derechos humanos.
5. Promover la construcción de paz en los territorios de la localidad con la acción coordinada de las autoridades civiles y de policía, y la participación activa y decisoria de la ciudadanía.
6. Realizar estrategias que apoyen el desarrollo económico de las y los jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante acciones de sensibilización, programas de desarrollo de capacidades.

promoción de nuestro territorio y la organización a través de iniciativas para el uso del tiempo libre.

7. Reconocer la dimensión de la cultura, el arte, el patrimonio, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad existente en razón de edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, garantizando las condiciones para el despliegue y acceso a las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención.

Artículo 5. Programa 1: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia. Los niños y las niñas son la prioridad del Plan de Desarrollo Local *SANTA FE EL CENTRO DE TODAS Y TODOS "PARTICIPANDO Y DECIDIENDO, VIGORIZANDO EL CENTRO, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS"*; por lo tanto, es necesario vincular al conjunto de la administración local para que, de manera coordinada, enfoque gran parte de sus esfuerzos en la ampliación de la cobertura para la atención de la primera infancia mediante acciones que les garanticen el cuidado, el desarrollo integral de sus potencialidades sociales y cognitivas, el disfrute del juego, la recreación y la fiesta, la actividad física y la práctica de deportes recreativos, competitivos y autóctonos.

En éstos propósitos y formación de las familias, maestros, maestras, cuidadores, madres comunitarias, líderes barriales y rurales, indígenas y toda la comunidad que pertenece a la localidad serán corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas desde la primera infancia.

Artículo 6. Programa 2: Territorios saludables y Red de salud para la vida desde la diversidad. Este programa tiene como propósito asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población con enfoque diferencial y género, modificando positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida a través del desarrollo de un modelo de salud humanizada y participativa. Basado en el fortalecimiento y promoción de la salud y los entornos ambientalmente saludables; a través de la detección y la prevención de la enfermedad, el consumo de sustancias psicoactivas, la educación familiar y comunitaria en los territorios de la localidad y la entrega de ayudas técnicas para la población en condición de discapacidad no cubiertas por el POS.

Artículo 7. Programa 3: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender. Desde el enfoque diferencial, intercultural y flexible, reducir la brecha en la calidad de la educación, a través de herramientas que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, potencializando sus capacidades de aprendizaje y la apropiación de saberes desde el enfoque diferencial y de género. Propender por el derecho a una educación de calidad a través de proyectos que respondan a las expectativas individuales y colectivas; con especial énfasis en la lectura y la escritura, el uso de sistemas tecnológicos que facilite la participación de los y las estudiantes en el desarrollo integral con más y mejor educación.

Además de lo anterior, se busca construir saberes a través de procesos de formación y capacitación con el fin de promover la vinculación formal y la asociatividad, incluyendo en lo posible alianzas públicas y/o privadas.

Artículo 8. Programa 4: Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres. El programa busca propender por la igualdad de oportunidades para las mujeres. Buscando ser una localidad que atiende y promueve de las libertades de las mujeres; buscando también reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público como en el privado con enfoque de justicia de género.

Artículo 9. Programa 5: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital. El propósito de este programa es transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuir la exclusión, la segregación y la marginación de pueblos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas, Rrom; poblaciones en condición de discapacidad; personas en situación de prostitución y habitante de calle; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes en explotación infantil, jóvenes en riesgo, adultos mayores, siendo éstas, poblacionales minoritarias y tradicionalmente vulneradas.

Para ello se fomentarán y adoptarán medidas que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación y se promoverán acciones para la reducción de formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades.

Artículo 10. Programa 6: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas. El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, el patrimonio, la promoción del territorio, la actividad física, la recreación y el deporte en la localidad. Promover el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones urbanas y rurales que residen en la localidad, con enfoque diferencial y de género.

Capítulo III

EJE II

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

Objetivos, estrategias, programas.

Artículo 11. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. Visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la localidad. El agua se constituirá en un

componente esencial de la planeación urbano/rural para el desarrollo. Se hará de la estructura ecológica un cimiento de los procesos económicos y sociales para salvaguardar el desarrollo futuro de la localidad y la ciudad. La gobernanza del agua partirá de considerar una visión integral de los cuerpos hídricos de la localidad, como un sistema que integra el agua superficial, freática y subterránea, el clima y los demás sistemas que conforman su ciclo. Ejecutando acciones tendientes a implementar programas de sensibilización, promoción, prevención, preservación y recuperación ambiental de reservas forestales, quebradas y espacios de agua. La ruralidad y el campesinado como eje fundamental de la política pública de visibilización del medio natural con proyecto agrario de sustentabilidad campesina, revitalización del hábitat rural y reordenamiento territorial productivo en las zonas rurales de la localidad. Todo lo anterior con participación, decisión y compromiso comunitario.

2. **Incidir en el sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano.** Se promoverá que las necesidades básicas de movilidad se cumplan de manera segura y eficiente, consistente con la salud humana y el ecosistema, atendiendo las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en los niveles generacional y tipos de discapacidad.
3. **Reducir la vulnerabilidad de la localidad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales.** Promover la participación de la comunidad que aporte a la gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención para la reducción del riesgo.
4. **Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la localidad.** Contribuir, desde lo cultural, en la construcción y consolidación de un nuevo modelo de localidad. Formas de hacer gestión pública, que propendan por el reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que generen comportamientos sostenibles y sustentables de ordenación y planeación del territorio que permitan superar los factores de segregación socioespacial.
5. **Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la localidad.** Se promoverá el cambio de la cultura ambiental en el tratamiento de los residuos, mediante el reciclaje y la reutilización de desechos y escombros para que la producción de basuras en la localidad tenga un nivel que permita la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Con acciones de educación, generación de conciencia ambiental en el manejo de residuos, separación en la fuente, recolección selectiva y destino productivo de residuos sólidos, acopio y aprovechamiento de residuos sólidos y manejo de escombros.

Artículo 12. Estrategias.

Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementarán las siguientes estrategias con participación y organización ciudadana:



1. Iniciar las acciones dirigidas a la renaturalización de cuerpos de agua y la recuperación de las áreas forestales.
2. Incorporar la gestión integral de riesgos para enfrentar las vulnerabilidades de la localidad de Santa Fe.
3. Suscitar cambios culturales individuales y colectivos, en relación al uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales.
4. Realizar acciones para recuperar y mantener la malla vial local.
5. Promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales en los ámbitos rural y urbano, mediante acciones intersectoriales que amplíen los alcances de las iniciativas de actores, asociaciones, grupos territoriales y redes distritales de arborización urbana, restauración ecológica y protección de los ecosistemas de la localidad.
6. Promover la cultura ambiental y el manejo integral de residuos sólidos complejos y orgánicos en la localidad.

Artículo 13. Programa 1: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua. Recuperar la estructura ecológica y los espacios del agua de la localidad como elementos ordenadores del territorio urbano y rural, a partir de la apropiación ambiental y participación social. Mejorando las condiciones ambientales y ecológicas esenciales de los componentes de la estructura ecológica. Buscando la conservación, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.

El programa considerará el seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental. Por ello, se enfocará en proteger, restaurar y re naturalizar en forma integral los cuerpos de agua de la localidad, buscando recuperar las condiciones naturales de la cobertura forestal, el nivel del agua y mantos acuíferos. Así mismo, propender por evitar las canalizaciones y respetando las áreas de ronda.

Artículo 14. Programa 2: Movilidad Humana. Este programa hace énfasis en mejorar las condiciones de la movilidad de las ciudadanas y ciudadanos mediante la intervención, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la localidad y la regulación del espacio público, con el fin de mejorar la conectividad con el sistema de transporte masivo a través de andenes, corredores de malla vial y movilidad interna en los barrios de la localidad.

Se propenderá por fortalecer la estrategia de ordenamiento territorial de la localidad, reconociendo y concertando con los diferentes grupos poblacionales las necesidades de movilidad y accesibilidad de las ciudadanas y ciudadanos; que respete las zonas verdes, preservando las zonas culturales, recreativas y zonas emblemáticas de la localidad.

Artículo 15. Programa 3: Gestión Integral de riesgos. El programa está dirigido a la prevención y atención en situaciones de emergencias, fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad y el fortalecimiento de la administración local en la gestión del riesgo. Busca la apropiación social y cultural de una ciudadanía responsable que planteé medidas



preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, en el cual se mejoren la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas de carácter interinstitucional para su recuperación.

El programa pretende que la localidad se incluya eficientemente en el sistema distrital de gestión del riesgo, el cual estará integrado por los diferentes sectores y con procesos de participación ciudadana, que permitan avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo. Se realizarán intervenciones integrales de manera interinstitucional de carácter preventivo y correctivo en zonas de ladera y quebradas, como gestiones para las obras de mitigación en zonas de alto riesgo y se apoyará en la conformación de sistemas integrados de información y comunicación eficientes.

Artículo 16. Programa 4: Basuras Cero. El programa busca un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucre al Estado, la ciudadanía y el sector productivo en la construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.

Artículo 17. Programa 5: Bogotá Humana ambientalmente saludable. El programa define y desarrolla procesos articulados de prevención y respuesta interinstitucional e intersectorial en salud ambiental a partir de la implementación de líneas de intervención del Plan Distrital de Salud Ambiental, y del mejoramiento de las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes (urbano y rural) de la localidad.

Capítulo IV

EJE III

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

Objetivos, estrategias, programas.

Artículo 18. Objetivos.

Serán objetivos de este eje:

1. **Construir un nuevo modelo de participación ciudadana.** Impulsar en los distintos ámbitos de la localidad, la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos locales, fortaleciendo las capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales; estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la comunidad y la administración pública local como eje transversal, lo anterior con apoyo y fortalecimiento del ejercicio de presupuesto participativo y conformación de espacios de participación y concertación.



2. **Fortalecer la gobernabilidad democrática local.** Mejorar la capacidad que tienen los gobiernos locales de responder en forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, al mismo tiempo que se mejora la capacidad de interlocución entre las localidades y el nivel central.
3. **Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital.** Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración local y distrital, fortaleciendo el control social de la ciudadanía incluyendo a los comisionados, las organizaciones sociales, el Consejo de Planeación Local.
4. **Construir territorios de paz con seguridad ciudadana.** Implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, las violencias y las conflictividades en los territorios de la localidad, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la fuerza pública, los órganos de justicia y otros actores, identificando y recuperando puntos críticos de violencia e inseguridad y promoviendo medios alternativos de resolución de conflictos.
5. **Propender por una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.** Busca propender por una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, fortaleciendo el desarrollo misional y operativo de la localidad, aumentando sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivando a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la localidad y la ciudad para el trabajo en equipo; dignificando, modificando los procesos y procedimientos acordes con la misión institucional.

Artículo 19. Estrategias: Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Promover la efectividad del sistema distrital de participación en la localidad, adecuando los espacios y las instancias de participación, con carácter decisorio como eje transversal del Plan de Desarrollo local.
2. Apoyar en el diseño institucional para la planeación participativa, la movillización, organización, deliberación y decisión ciudadana.
3. Incorporar en los procesos participativos la perspectiva del goce efectivo de los derechos y los enfoques diferenciales, de orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos

(afrodescendientes, indígenas y RROM), personas en condición de discapacidad y en general aquellos grupos poblacionales discriminados y segregados.

4. Fortalecer los procesos y las capacidades de las organizaciones, movimientos sociales y nuevas expresiones ciudadanas e implementando medios alternativos de comunicación.
5. Promover el acceso a información oportuna, clara y completa para la ciudadanía y facilitar los procesos de control social sobre la gestión pública.
6. Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.
7. Promover la convivencia pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la deliberación y los mecanismos institucionales sociales.
8. Fortalecer la estructura administrativa local y la capacidad técnica y operativa de la localidad.

Artículo 20. Programa 1: Bogotá Humana, Participa y decide. La participación ciudadana con carácter decisorio y eje transversal del Plan de Desarrollo Local, se asume como una garantía para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local, de manera que todas las iniciativas en este campo tendrán como propósito devolver el poder de decisión a la ciudadanía en asuntos primordiales de gobierno urbano, como los procesos de planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de gobierno local.

Artículo 21. Programa 2: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente. Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde la localidad, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, comités de veeduría local, los procesos sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

Artículo 22. Programa 3: Territorios de vida y paz con prevención del delito. El programa busca promover la convivencia ciudadana, la prevención, el control del delito y el crimen, superar condiciones reales y percibidas, relativas a la seguridad, que afectan directamente a poblaciones y territorios, a través de acciones coordinadas en lo interinstitucional y con la ciudadanía, encaminadas a la prevención, atención y protección de aquellas poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de orientación sexual, identidad de género, étnicas, condición de discapacidad, desmovilizados, y promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia,



delincuencia y conflictividades, realizando acciones que busquen identificar, recuperar y controlar puntos críticos de inseguridad y violencia, impulsando mecanismos de resolución de conflictos.

Artículo 23. Programa 4: Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud. Propender por mejorar las condiciones de salud de la población en la localidad, buscando la garantía del pleno goce del derecho a la salud y disminuyendo la segregación, para favorecer de manera directa al individuo, las familias y las diferentes poblaciones y grupos sociales en los territorios de la localidad.

Artículo 24. Programa 5: Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional. Fortalecer la función administrativa local, aumentando los niveles de efectividad a través de estrategias del sistema de mejoramiento continuo de la gestión pública, capacidad operativa de la entidad y posicionamiento de una nueva ética pública. Igualmente, facilitar a los ciudadanos y las ciudadanas, un servicio eficiente en relación con la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica, informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales y fortalecimiento administrativo y técnico de la gestión documental de la localidad.

Capítulo V
METAS E INDICADORES POR EJE Y PROGRAMA

Artículo 25. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa:

UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN			
Nº.	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
1.	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	Dotar 30 equipamientos de elementos necesarios para la atención integral a la primera infancia.	Equipamientos dotados.
		Vincular 2.000 niños y niñas de 0 a 5 años a través de la prevención y estimulación para la primera infancia.	Personas vinculadas (Niños y niñas de 0 a 5 años).
2.	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.	Vincular 12.000 personas de la localidad y su ruralidad mediante programas de promoción y prevención en salud.	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas.
		Vincular 1.200 personas de la localidad mediante estrategias de prevención, promoción y sensibilización en educación sexual y reproductiva e Infecciones de Transmisión Sexual con enfoque diferencial.	Personas con acciones de prevención en salud vinculadas.
		Vincular 320 personas en condición de discapacidad a través del Banco de Ayudas Técnicas.	Personas vinculadas con ayudas técnicas.
3.	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.	Vincular 400 personas mediante programas de Educación flexible y diferencial para adultos de la localidad.	Personas vinculadas.
		Vincular 1.000 personas escolarizadas entre ellas en condición de discapacidad, mediante actividades de aprendizaje y reforzamiento escolar (lectoescritura,	Estudiantes Vinculados.



		Idiomas, arte, agricultura urbana y campesina y aprovechamiento del tiempo libre) en los IEDS de la localidad.	
		Dotar 8 IEDS con medios didácticos apropiados a su Proyecto Educativo Institucional-PEI, laboratorios y mobiliario.	Equipamientos dotados.
		Vincular 3.000 personas con el fortalecimiento de las instituciones educativas a través de la realización de un foro educativo anual.	Personas vinculadas.
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.	Vincular 200 mujeres en programas con enfoque diferencial, mecanismos de protección, capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres y visibilización de la política pública de la mujer y género.	Personas vinculadas (Mujeres).
5	Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	Beneficiar 900 adultos mayores anualmente mediante la entrega de subsidios económicos.	Personas beneficiadas con Subsidio tipo C.
		Vincular 320 personas en situación de fragilidad social (adulto mayor trabajadores (as) sexuales y/o habitante de calle) con programas y/o procesos que busquen mejorar sus condiciones de vida.	Personas vinculadas
		Vincular 5.000 personas de la localidad a través procesos de prevención de la discriminación y exclusión, y procesos que generen reconocimiento, sensibilización y visibilización de los derechos de las personas de los sectores pertenecientes a las políticas públicas en el que tiene competencia local con enfoque diferencial.	Personas vinculadas



		Vincular 1.000 personas mediante acciones de prevención de casos de violencia intrafamiliar y explotación infantil con enfoque diferencial y otros tipos de violencias por discriminación.	Personas vinculadas
6	Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Apropiar 2 espacios culturales significativos de la localidad a través de corredores culturales e inventario patrimonial tangible e intangible.	Espacios recuperados o apropiados.
		Realizar 9 eventos culturales anuales en los que se visibilicen las prácticas culturales de la localidad: Día de la afrocolombianidad, Día del campesino, Festival de la chicha, Festival de Hip Hop, Festival de la alegría, Día del Adulto Mayor, Día de la discapacidad, Festival de la diversidad y el festival de Integración comunal.	Eventos culturales realizados.
		Vincular 4.500 personas en eventos y formación deportiva que permitan la integración de niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores.	Personas vinculadas a la oferta recreativa y deportiva.
		Vincular 350 niñas, niños y adolescentes anualmente a través de la práctica de grupos orquestales y formación artística y/o cultural.	Personas capacitadas.
		Dotar 4 bibliotecas comunitarias con elementos, materiales, mobiliario y apoyos logísticos.	Equipamientos dotados.



UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

Nº	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
7	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	Recuperar 3 ríos y/o quebradas de la localidad de Santa Fe para el desarrollo integral – ambiental.	Espacios recuperados o apropiados.
		Recuperar 25 puntos críticos identificados en el diagnóstico ambiental local que afectan el medio ambiente con procesos de atención, recuperación, organización y educación ambiental.	Espacios recuperados o apropiados.
		Recuperar 10 hectáreas ambientalmente estratégicas a través de acciones de rehabilitación ecológica y procesos de sustentabilidad campesina.	Espacios recuperados o apropiados.
		Vincular 500 personas a través de la Planificación Agroforestal y el fortalecimiento de la asistencia técnica para armonizar con el desarrollo sostenible.	Personas vinculadas (Campesinos).
8	Programa de Movilidad Humana	Mantener 64 Km/Carril de la malla vial local.	Km/Carril de malla vial con mantenimiento.
		Rehabilitar 19 Km/Carril de la malla vial local.	Km/Carril de malla vial local rehabilitados.
		Mantener y rehabilitar 12.000 M2 de espacio público.	M2 de espacios públicos locales Mantenidos y rehabilitados.
9	Programa gestión integral de riesgos	Vincular 400 personas con programas para la prevención de riesgos.	Personas vinculadas
		Realizar 1 dotación al Comité Local de Emergencias - CLE de elementos para la atención del riesgo.	Dotaciones realizadas.



10	Programa basura cero	Vincular 400 personas mediante procesos de sensibilización y estrategias para el manejo de residuos sólidos.	Personas vinculadas
11	Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable	Vincular 160 personas mediante acciones pedagógicas y de sensibilización a través de jornadas de apropiación del entorno.	Personas vinculadas

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO			
Nº	PROGRAMA	META PLAN	INDICADOR
12	Programa Bogotá Humana: Participa y decide	Vincular 600 personas en los ejercicios de los presupuestos participativos en la localidad de Santa Fe.	Personas vinculadas.
		Fortalecer 60 Organizaciones Sociales a través del apoyo de las acciones y propuestas para el mejoramiento de las expresiones sociales	Organizaciones fortalecidas
		Dotar y/o adecuar 15 salones comunales con elementos, materiales y mobiliario para el desarrollo de la participación en la toma de decisiones.	Salones comunales dotados
13	Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Vincular 400 personas en el fortalecimiento y consolidación del control social de las ciudadanas y ciudadanos.	Personas vinculadas
14	Programa territorios de vida y paz con prevención del delito	Vincular 800 personas en procesos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia de los sectores prioritarios o puntos críticos de la localidad, fomentando la construcción de territorios de paz, la	Personas vinculadas



		promoción de la resolución de conflictos y/o dotación de equipamientos y medios de seguridad.	
		Vincular 800 personas con acciones para motivar el cumplimiento voluntario de normas en la localidad.	Personas vinculadas
		Vincular 800 personas con estrategias para promocionar la defensa del espacio público en la localidad.	Personas vinculadas
15	Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública.	Fortalecer 1 Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACOS.	COPACOS fortalecidos.
16	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	Realizar 1 fortalecimiento a la función administrativa y desarrollo institucional anualmente.	Fortalecimientos realizados
		Realizar a los 7 ediles de la localidad el pago de honorarios correspondiente a sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones permanentes y el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional de la JAL de Santa Fe.	Ediles con pago de honorarios cubierto
		Implementar 1 Sistema Integrado de Gestión en la administración local.	Fortalecimientos realizados.
17	TIC Para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	Vincular 4.000 personas a través de procesos de Tecnologías de la información, la comunicación y medios comunicativos.	Personas vinculadas

Nota: Las metas solo se especifican anualmente si es necesario de lo contrario, se entiende que son metas de ejecución cuatrianual.



Parte II
PLAN DE INVERSIONES

Capítulo VI
Plan Plurianual de Inversiones

Artículo 26. Financiación. El Plan de Inversiones de "SANTA FE PARTICIPANDO Y DECIDIENDO, VIGORIZANDO EL CENTRO, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS" será financiado con una proyección de recursos que asciende a \$ 59.502.000.000 Millones que corresponden a transferencias de la Administración Central, para las vigencias 2013 a 2016 de acuerdo a la Circular 004 de 2012 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda. El Plan de inversiones se financiará con Ingresos Corrientes y Transferencias de la Administración Distrital.

Artículo 27. Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016

Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje

No.	EJE	RECURSOS				
		2013	2014	2015	2016	Total
1	Una ciudad que supere la segregación y la discriminación al ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	4.371.834.000	4.482.285.000	4.610.426.129	4.781.889.460	18.226.394.587
2	Un territorio que enfrenta al cambio climático y se ordena	6.289.066.000	6.559.030.000	6.721.534.000	6.986.767.260	26.549.397.260
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.908.000.000	2.812.530.000	2.781.908.129	2.885.872.840	10.788.308.969
TOTAL RECURSOS		13.169.800.000	13.653.825.000	14.123.868.250	14.617.509.563	55.554.700.813



Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje y programa

1. UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN						
NO.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	Total
1	Programa Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	370.000.000	382.000.000	388.000.000	401.580.000	1.541.580.000
2	Programa Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	547.800.000	550.000.000	568.000.000	587.880.000	2.253.680.000
3	Programa Construcción de saberes, Educación incluyente, diversa y de calidad para (re)futur y aprender	627.000.000	628.888.000	650.000.000	672.750.000	2.578.688.000
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	50.000.000	50.000.000	51.000.000	52.788.000	203.788.000
5	Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencia por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.534.034.000	1.583.918.000	1.629.058.628	1.678.038.772	6.425.022.400
6	Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1.243.000.000	1.287.500.000	1.334.387.500	1.387.834.888	5.252.722.188
TOTAL		4.371.834.000	4.482.285.000	4.610.428.128	4.761.868.460	18.226.394.587

2. UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA						
No.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	Total
7	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura emisora principal y de los espacios del agua	641.265.000	666.500.000	694.652.500	726.971.713	2.729.389.213
8	Programa de Movilidad Humana	5.297.800.000	5.461.530.000	5.649.546.500	5.847.003.225	22.255.880.225
9	Programa gestión integral de riesgos	100.000.000	150.000.000	163.500.000	167.122.500	580.622.500
10	Programa basura cero	30.000.000	31.000.000	32.085.000	33.207.075	126.292.075
11	Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable	50.000.000	50.000.000	51.750.000	53.961.250	205.711.250
TOTAL		6.269.065.000	6.559.030.000	6.731.534.000	6.968.762.253	26.546.397.253

3. UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO						
No.	PROGRAMA	2013	2014	2015	2016	Total
12	Programa Bogotá Humana: participa y decide	400.000.000	405.000.000	418.175.000	433.946.125	1.658.021.125
13	Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	40.000.000	41.000.000	42.435.000	43.920.225	167.355.225
14	Programa armonía de vida y paz con prevención del delito	510.000.000	535.000.000	567.481.423	618.341.622	2.230.772.945
15	Programa Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública	20.000.000	20.000.000	20.700.000	21.424.500	82.124.500
16	Programa Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.468.600.000	1.541.530.000	1.602.184.700	1.665.256.072	6.277.560.772
17	Programa TIC para gobierno digital: ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y emprendimiento	70.000.000	70.500.000	100.000.000	103.684.796	343.684.796
TOTAL		2.868.600.000	2.912.530.000	2.791.968.123	2.965.672.940	10.788.906.663



Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje, programa y meta.

I. UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN							
Nº	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	Total
1	Programa Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Dotar 30 equipamientos de elementos necesarios para la atención integral a la primera infancia	200.000.000	238.000.000	280.000.000	389.100.000	1.037.100.000
		Vincular 2.200 niños y niñas de 0 a 5 años a través de la prevención y estimulación para la primera infancia	100.000.000	124.000.000	128.000.000	132.460.000	504.460.000
2	Programa Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	Vincular 12.000 personas de la localidad y su ruralidad mediante programas de promoción y prevención en salud	300.000.000	300.000.000	510.500.000	520.850.000	1.230.850.000
		Vincular 1.200 personas de la localidad mediante estrategias de prevención, promoción y sensibilización en adicciones, salud sexual y reproductiva e Infecciones de Transmisión Sexual con enfoque diferencial	97.800.000	100.000.000	103.000.000	106.605.000	407.405.000
		Vincular 520 personas en condición de discapacidad a través del Banco de Ayudas Técnicas	180.000.000	190.000.000	195.000.000	190.425.000	615.425.000
3	Programa Construcción de saberes, Educación incluyente, diversa y de calidad para adultos y adultos mayores	Vincular 400 personas mediante programas de Situación Flexible y diferencial para adultos de la localidad	200.000.000	201.150.000	208.000.000	215.280.000	824.430.000
		Vincular 1.000 personas asociadas entre ellas en condición de discapacidad, mediante actividades de aprendizaje y reforzamiento escolar (lectoescritura, idiomas, arte, agricultura urbana y campesina y aprovechamiento del tiempo libre) en las IEDS de la localidad	200.000.000	207.000.000	214.000.000	221.400.000	842.400.000
		Dotar 8 IEDS con medios educativos apropiados a su Proyecto Educativo Institucional (PEI), laboratorios y mobiliario	207.000.000	200.000.000	207.000.000	214.240.000	828.240.000
		Vincular 3.000 personas con el fortalecimiento de las instituciones educativas a través de la realización de un foro educativo anual	20.000.000	20.700.000	21.000.000	21.750.000	83.450.000
4	Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	Vincular 200 mujeres en programas con enfoque diferencial, mecanismos de protección, capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres y visibilización de la política pública de la mujer y género	50.000.000	50.000.000	51.000.000	52.785.000	203.785.000
5	Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad diferencial, diversidad o etnia del otro (a)	Beneficiar 300 adultos mayores asegurados mediante la entrega de subsidios económicos	1.026.000.000	1.081.810.000	1.098.070.850	1.137.544.540	4.324.331.390
		Vincular 220 personas en situación de fragilidad social (adulto mayor, trabajadores (as) en riesgo y/o hablante de salsa) con programas y/o procesos que busquen mejorar sus condiciones de vida	208.034.000	218.000.000	212.216.778	212.816.317	847.066.095
		Vincular 5.000 personas de la localidad a través procesos de prevención de la discriminación y exclusión y procesos que generen reconocimiento, sensibilización y visibilización de los derechos de las personas de los sectores pertenecientes a las políticas públicas en el que tiene competencia local con enfoque diferencial	200.000.000	207.000.000	214.240.000	221.767.410	843.002.410
		Vincular 1.000 personas mediante acciones de prevención de casos de violencia intrafamiliar y explotación infantil con enfoque diferencial y otros tipos de violencias por discriminación	100.000.000	100.000.000	103.800.000	107.122.500	410.922.500



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Santa Fe

1. UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN							
No.	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	Total
6	Programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas	N.A	-	-	-	-	-
8	Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Apropiar 2 espacios culturales significativos de la localidad a través de comedores culturales e inventario patrimonial tangible e intangible.	300.000.000	300.000.000	300.320.000	010.000.000	1.212.320.000
		Realizar 8 eventos culturales anuales en los que se visibilicen las prácticas culturales de la localidad: Día de la afrocomunidad, Día del campesino, Festival de la cacha, Festival de Hip Hop, Festival de la alegría, Día del Adulto Mayor, Día de la discapacidad, Festival de la diversidad y el festival de integración comunal.	300.000.000	310.000.000	321.367.600	332.616.363	1.264.083.963
		Vincular 4.500 personas en eventos y formación deportiva que permitan la integración de niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores.	350.000.000	350.000.000	372.400.000	385.641.000	1.468.041.000
		Vincular 350 niñas, niños y adolescentes anualmente a través de la práctica de grupos orgánicos y formación artística y/o cultural.	210.000.000	217.000.000	224.990.000	232.455.823	864.085.823
		Dotar 4 bibliotecas comunitarias con elementos, materiales, mobiliario y apoyo logístico.	83.000.000	100.000.000	103.900.000	107.122.800	393.922.800
TOTAL			4.371.834.000	4.483.268.000	4.810.428.128	4.781.868.400	18.328.394.587

3. UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA							
No.	PROGRAMA	META	2013	2014	2015	2016	Total
7	Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	Recuperar 3 ríos y quebradas de la localidad de Santa Fe para el desarrollo integral - ambiental.	300.000.000	010.500.000	321.367.500	332.616.363	1.264.483.863
		Recuperar 25 puntos críticos identificados en el diagnóstico ambiental local que afecten al medio ambiente con procesos de atención, recuperación, organización y educación ambiental.	201.268.000	205.000.000	210.000.000	220.266.375	836.522.375
		Recuperar 10 hectáreas ambientalmente estratégicas a través de acciones de rehabilitación ecológica y procesos de sostenibilidad campesina.	140.000.000	144.000.000	148.040.000	154.256.400	566.296.400
		Vincular 500 personas a través de la Planificación Agroforestal y el fortalecimiento de la asistencia técnica para armonizar con el desarrollo sostenible.	200.000.000	207.000.000	214.248.000	221.743.575	842.999.575
8	Programa de Movilidad Humana	Mantener 64 Km/Carril de la malla vial local.	1.980.340.000	1.838.480.000	1.694.663.050	1.734.101.148	8.067.784.098
		Rehabilitar 18 Km/Carril de la malla vial local.	2.833.900.000	2.750.765.000	2.824.773.250	2.923.561.613	11.112.940.163
		Mantener y rehabilitar 12.000 M2 de espacio público.	1.083.800.000	1.082.306.000	1.120.800.300	1.168.400.765	4.448.178.065
9	Programa gestión integral de riesgos	Vincular 400 personas con programas para la prevención de riesgos.	100.000.000	100.000.000	103.500.000	107.122.800	410.622.800
		Realizar 1 sesión al Comité Local de Emergencias - CLE de elementos para la atención del riesgo.	-	50.000.000	-	-	50.000.000
10	Programa basura cero	Vincular 400 personas mediante procesos de sensibilización y estrategias para el manejo de residuos sólidos.	30.000.000	31.000.000	32.086.000	33.207.975	126.293.975
11	Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable	Vincular 100 personas mediante acciones pedagógicas y de sensibilización a través de jornadas de apropiación del entorno.	50.000.000	50.000.000	51.750.000	53.581.250	205.331.250
TOTAL			8.298.048.000	8.559.030.000	8.751.534.000	8.969.787.263	26.648.397.263





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Área de Planeación de Santa Fe

3. LÍNEA BOGOTÁ QUE DEPENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO							
No.	PROGRAMA		2018	2019	2018	2019	Total
12	Programa Bogotá Humana: partidos y asocio	Vincular 800 personas en los espacios de los presupuestos participativos en la localidad de Santa Fe.	50.000.000	50.000.000	\$1.750.000	50.961.250	306.311.350
		Fortalecer 80 Organizaciones Sociales a través del apoyo de las acciones y propuestas para el mejoramiento de las expresiones sociales.	200.000.000	200.000.000	207.000.000	214.245.000	821.245.000
		Dotar y/o adecuar 15 salines comunales con sianenitos, materiales y mobiliario para el desarrollo de la participación en la toma de decisiones.	150.000.000	155.000.000	160.435.000	168.039.875	631.464.875
13	Programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Vincular 400 personas en el fortalecimiento y consolidación del control social de las ciudadanas y ciudadanos.	40.000.000	41.000.000	42.435.000	43.820.225	167.355.225
14	Programa territorios de vida y paz con prevención del delito	Vincular 800 personas en procesos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia de los sectores primarios o puntos críticos de la localidad, fomentando la construcción de territorios de paz, la promoción de la resolución de conflictos y dotación de equipamientos y medios de seguridad.	250.000.000	270.000.000	323.186.423	334.466.897	1.177.633.322
		Vincular 800 personas con acciones para motivar el cumplimiento voluntario de normas en la localidad.	120.000.000	125.000.000	128.375.000	133.903.125	508.278.125
		Vincular 800 personas con estrategias para promover la defensa del espacio público en la localidad.	140.000.000	140.000.000	144.900.000	148.971.800	674.871.500
15	Programa Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública	Fortalecer 1 Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACOS.	20.000.000	20.000.000	20.700.000	21.424.300	82.124.300
16	Programa Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Realizar 1 fortalecimiento a la función administrativa y desarrollo institucional.	1.034.400.000	1.086.120.000	1.124.134.200	1.183.478.857	4.408.133.057
		Realizar a los 7 ediles de la localidad el pago de honorarios correspondiente a sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones permanentes y el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional de la JAL de Santa Fe.	424.200.000	445.410.000	467.590.500	481.064.525	1.828.355.025
		Implementar 1 Sistema Integrado de Gestión en la administración local.	10.900.000	10.000.000	10.300.000	10.712.250	41.062.350
17	Programa TIC para gobierno digital ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y emprendimiento	Vincular 4.000 personas a través de procesos de Tecnologías de la Información, la Comunicación y medios comunicativos.	70.000.000	70.000.000	100.000.000	103.004.790	343.084.790
TOTAL			2.808.600.000	2.812.530.000	2.781.909.123	2.886.872.840	10.796.908.963
TOTAL			13.169.800.000	13.662.826.000	14.123.869.260	14.617.826.863	52.584.700.813



	RECURSOS				
	2013	2014	2015	2016	Total
Inversión Directa	13.169.500.000	13.653.825.000	14.123.868.250	14.817.809.583	55.564.700.813
Gastos de Funcionamiento	913.500.000	959.175.000	1.007.133.750	1.057.480.438	3.937.299.188
TOTAL	14.083.000.000	14.613.000.000	15.131.000.000	15.875.000.000	59.502.000.000

Artículo 28. Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el gobierno local tendrá que ajustar el Plan de Inversiones a los recursos disponibles y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.

Artículo 29. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).



JOSE FARID POLANIA PUENTES
Presidente – JAL



DEIVIS MERCHAN
Secretario – JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los ²⁶() días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).



CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
Alcalde Local de Santa Fe.

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
Alcaldía Local de Santa Fe

ANEXO

BOGOTÁ
HUMANANA

Indicador	Objetivo	Actividad	Medio de Verificación	Medio de Registro	Medio de Evaluación	Medio de Seguimiento	Medio de Control	Medio de Monitoreo	Medio de Evaluación	Medio de Seguimiento	Medio de Control	Medio de Monitoreo	Medio de Evaluación
10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001
10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002
10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003
10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004
10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005
10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006	10006
10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007	10007
10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008	10008
10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009	10009
10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010	10010
10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011	10011
10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012	10012
10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013	10013
10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014	10014
10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015	10015
10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016	10016
10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017	10017
10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018	10018
10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019	10019
10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020	10020

